

Artículo 29.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**VICEPRES.** : EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

**VOCAL**ES : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA.

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACION JARDIN BOTANICO DE CORDOBA.

SR. DIRECTOR DEL JARDIN BOTANICO DE CORDOBA.

3 REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. ALCALDE.

1 REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE.

1 REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. RECTOR.

**SECRETARIO:** SR. GERENTE DEL JARDIN BOTANICO DE CORDOBA. Que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 39.- Serán funciones del Comité Organizador:

19. Aprobar el programa de actuaciones que presente la Comisión Ejecutiva.

29. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización del citado Congreso.

39. Colaborar con las Administraciones Públicas implicadas en la celebración.

49. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Congreso.

Artículo 49.- El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 52.- La sede del Comité Organizador estará ubicada en el Jardín Botánico de Córdoba.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

#### DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 23/1992, de 18 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Programa Huelva '92.

Encuadrado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro de los programas de actos patrocinados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominados "Andalucía'92" y "Colón'92" se ha incluido como acontecimiento principal en Huelva el Programa de Actos Conmemorativos. Huelva'92.

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la provincia de Huelva, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente histórica y cultural.

El 12 de Abril de 1.991 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas y Actuaciones Conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y el Patronato Provincial del Quinto Centenario de Huelva, al objeto de establecer el programa común de actividades denominado Huelva'92, constituyéndose una Comisión Ejecutiva con representantes de ambas Instituciones, así como de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del marco de cooperación existente para el desarrollo de los programas Andalucía'92 y Colón'92.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de este programa, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa de liberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1.992.

#### DISPONGO

Artículo 19.- Se crea el Comité Organizador del Programa Huelva'92, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 29.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**VICEPRES.** : EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**VOCAL**ES : EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO.

SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO PROVINCIAL V CENTENARIO.

2 REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2 REPRESENTANTES DEL PATRONATO PROVINCIAL NOMBRADOS POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION.

2 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO.

**SECRETARIO:** SR. SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE HUELVA. Que actuará con voz pero sin voto.

**Artículo 32.- Serán funciones del Comité Organizador:**

1º. Aprobar el programa de actuaciones que presente la Comisión Ejecutiva.

2º. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización del citado Programa.

3º. Colaborar con las Administraciones Públicas implicadas en la celebración.

4º. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de este Programa.

**Artículo 42.-** El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

**Artículo 52.-** La sede del Comité Organizador estará ubicada en el Patronato Quinto Centenario.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

I.- El Comité Organizador del Programa Huelva'92, desarrollará sus funciones desde el momento de su

constitución hasta la finalización del citado evento.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

**DISPOSICIONES FINALES**

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jerónimo Bollesteros Pastor, del área de conocimiento de Física Aplicada, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Colificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Jerónimo Bollesteros Pastor, del Área de Conocimiento «Física Aplicada», del Departamento «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 30 de enero de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco J. Ríos Gómez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Francisco J. Ríos Gómez, en el Área de Conocimiento de Electrónica adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas Informáticos y Electrónico.

Málaga, 1 de febrero de 1992.- El Rector, José Moría Martín Delgado.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Constantino Mínguez Alvorez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Constantino Mínguez Alvarez, en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación adscrito al Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Málaga, 3 de febrero de 1992.- El Rector, José Moría Martín Delgado.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrito al departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básico y Metodología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Psicología Básica» adscrito al Departamento «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básico y Metodología».

Sevilla, 5 de febrero de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.